

Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

CONCESIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE CANDELARIO

Expediente n.º: 191/2021

Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento de contratación: CONCESIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE CANDELARIO

CLÁUSULA PRIMERA. Descripción del objeto del contrato

1.1. Objeto y necesidades a satisfacer

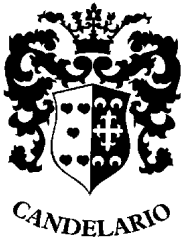
1.- El objeto del presente pliego de condiciones económico-administrativas es la concesión de la explotación del Quiosco, situado en el Parque Municipal de Candelario. Esta concesión tiene por finalidad la necesidad de prestar un servicio de restauración en el Parque Municipal de Candelario, disponiendo del servicio de bar para los ciudadanos y visitantes que asisten al mismo. En concreto, se pretende satisfacer la necesidad de disponer de un servicio de bar para los vecinos y visitantes del municipio.

La concesión únicamente comprenderá el edificio e instalaciones interiores del referido quiosco, quedando excluida la zona de mesas y terraza adyacente, sujeta al abono de las tasas que graven la utilización de suelo y espacios públicos con finalidad lucrativa a tenor de la correspondiente ordenanza fiscal.

A los efectos de concretar el objeto de la adjudicación, simultáneamente a la suscripción del correspondiente contrato se formalizará ante el concesionario un inventario de los elementos y bienes, principales y accesorios, propiedad de este Ayuntamiento, haciéndose cargo de ellos y responsabilizándose de su conservación y reposición el adjudicatario.

2.- Los licitadores podrán inspeccionar el Quiosco al objeto de conocer su estado actual, así como las instalaciones y equipamientos existentes.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Descripción:

- a) Edificio destinado a Bar y Kiosco municipal de una única planta, de 90 m2 de superficie, con una dependencia destinada a barra de bar, una segunda destinada a pequeña cocina y aseos.
- b) Ubicación: Calle Parque, S.N. Candelario;

1.2. División en lotes del objeto del contrato.

El objeto del contrato NO se divide en lotes.

1.3. Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55410000-7	Servicios de gestión de bares

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

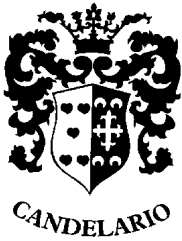
1.- La forma de adjudicación del contrato de explotación de Quiosco sito en el Parque Municipal será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dados los antecedentes de la contratación objeto de estos pliegos, así como la naturaleza del contrato se entienden concurrentes las circunstancias contenidas en el artículo 119 de la misma en relación con la declaración de la urgencia en la tramitación del expediente de contratación, declaración que se propone asumir por el órgano de contratación en el momento de aprobar los presentes pliegos.

2.- La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el mayor precio de adjudicación ofertado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

1.- Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://candelario.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

1. El **Presupuesto Base de Licitación** es de 800,00 euros,
2. El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 800,00 euros.

El importe se abonará a la aplicación presupuestaria 541.00 del Estado de Ingresos del vigente Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones económicas y Pago del canon

El concesionario ofertará en concepto de canon:

Una cantidad fija, la oferta se formulará al alza sobre la cantidad mínima de 800 euros.

Si el/la licitador/no realiza el pago del canon ofrecido en el plazo establecido, se entenderá que renuncia al contrato y la Alcaldía podrá requerir al/a licitador/a que hubiera presentado la siguiente oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, para la formalización del contrato a su favor o iniciar un nuevo procedimiento.

El pago del importe de la adjudicación correspondiente a cada año se ingresará en la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Candelario en Caja Rural número ES22.3016.0849.1710.7538.0525 en los plazos siguientes:

PRIMER PLAZO: 30 % de la adjudicación en el momento de la firma del contrato.

SEGUNDO PLAZO: 70% restante de la adjudicación anual, antes del día 30 de agosto.

Si transcurridos cinco días naturales a la fecha señalada del segundo pago (antes del 30 de agosto) sin que se haya efectuado el mismo, se entenderá falta de pago y se iniciarán las acciones necesarias para su cobro.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de Crédito y Revisión de tarifas

El contrato no genera obligaciones económicas para el Ayuntamiento.

No cabe la revisión de tarifas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato

1.- El plazo de duración de este contrato se extenderá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato hasta el 15 de noviembre de 2021

CLÁUSULA OCTAVA. Horario del Bar-restaurant y servicios a prestar, condiciones generales y régimen jurídico.

1.- El período mínimo de apertura al público del quiosco comprenderá desde el 10 de julio al 15 de septiembre, aunque podrá permanecer abierto todo el tiempo del contrato si el adjudicatario lo entiende conveniente y así lo solicita y obtiene del Ayuntamiento. En relación con ruidos y molestias al vecindario, a partir de las 12,00 h. de la noche no se podrá conectar ni poner música en ninguna forma, sin perjuicio de las restricciones que puedan imponerse con motivo de la pandemia.

2.- El contrato tiene por objeto el aprovechamiento del Quiosco sito en el Parque Municipal de Candelario.

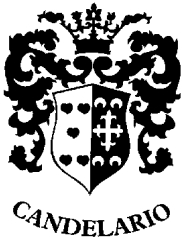
3.- Mobiliario y enseres:

- a. El Quiosco se encuentra dotado con el mobiliario y enseres que se relacionan:

UDS	CONCEPTO
1	Mesa acero inoxidable . 150x60x85 cm.
1	Cocina de encimera con 2 fuegos. 60 cm.
1	Plancha de encimera, 60x50 cm.
1	Freidora de encimera 8L. 30x50 cm.
1	Campana mural con extractor y filtros 150x75 cm.
1	Mesa mural de acero inoxidable 80x60x85 cm.
1	Fregadero con cuba y escurridor y espacio para lavavajillas 120x60 cm.
1	Grifo monomando de codo
1	Lavavajillas industrial carga frontal 50x50 cm.
1	Estantería alimentaria 4 estantes 150x50x170 cm.
1	Mesa mural de acero inoxidable 160x60 cm.
1	Mesa central de acero inoxidable 200x70 cm.

b. El contratista deberá hacer buen uso de este material, sustituyendo o reparando los elementos que se deterioren por el uso de los mismos.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

c. El resto de gastos de equipamiento, instalaciones y mobiliario de cocina o bar y demás elementos necesarios para la puesta en marcha de los servicios objeto de la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario, así como aquellos derivados de adaptaciones o adquisiciones destinadas a la mejora del servicio prestado, o que sean exigencia técnica debido a nuevas normativas o informes técnicos, debiendo reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de calidad, presencia y pulcritud correspondientes al servicio que ha de prestarse y a las instalaciones facilitadas.

d. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones existentes para prestar los servicios objeto de contratación. Con la autorización del Ayuntamiento podrá efectuar, a su costa, las modificaciones que estime convenientes, sin que ello suponga la adquisición de derecho económico alguno a la finalización del contrato.

e. El contratista deberá hacer buen uso de las instalaciones, sustituyendo o reparando los elementos que se deterioren por el uso de los mismos.

f. Serán de cuenta del concesionario todas las obras menores de conservación y mantenimiento, así como las reparaciones de todos los elementos que figuren en el inventario como propiedad municipal, y quedando éstas a beneficio del inmueble y sin derecho a indemnización alguna. Debiendo entregar en su día el quiosco y sus instalaciones en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron entregadas.

g. Se permitirá instalar en la terraza exterior (ubicada en la zona de acceso a las instalaciones objeto del concurso) mesas, sillas, parasoles iluminación y calentadores de gas verticales, que se colocarán en el suelo, así como la colocación de entablados elevados y la iluminación vertical.

4.- Horarios: El horario de la explotación será fijado de común acuerdo, con estricto condicionamiento al que para tal actividad establezca la legalidad vigente.

5.- Calidad e higiene del servicio de hostelería: La prestación de los servicios objeto de esta contratación, deberá realizarse en las condiciones máximas de sanidad, salubridad e higiene, tanto respecto a las instalaciones donde se preste, como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente y, de modo específico, en relación con la normativa aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo contar, en su caso, con los registros sanitarios que sean preceptivos de acuerdo con la legislación vigente, siendo de su exclusiva responsabilidad los defectos, incumplimientos o no adaptación de la prestación del servicio a la normativa vigente en la materia.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

El adjudicatario será el único responsable de la calidad y el buen estado de los alimentos, y estará sometido a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que puedan determinarse por las autoridades competentes, incluidos los servicios de desratización y desinsectación, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por su contratación.

Corresponde al adjudicatario el cumplimiento de la normativa legal en materia de condiciones higiénicas respecto a los productos servidos en el establecimiento. Los proveedores de estos productos deberán estar acreditados y el concesionario será responsable de las alteraciones que éstos puedan presentar. Se efectuará diariamente recogida selectiva de la basura generada, restos de comidas y residuos orgánicos resultantes de su elaboración, así como del vidrio, plástico, papel y cartón de los embalajes de los productos utilizados, procediendo a su retirada hasta los contenedores dispuestos por los Servicios municipales. El Ayuntamiento velará por la calidad e higiene del servicio, mediante los mecanismos que crea oportunos.

6.- Obligaciones del contratista:

El concesionario asume, además, las siguientes obligaciones:

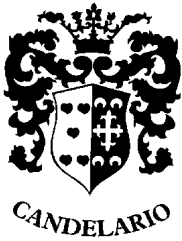
a.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los trabajos de limpieza del edificio, merendero y sus alrededores, que en la época de verano deberá ser diaria, debiendo mantener las instalaciones en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

b.- Será de cuenta del adjudicatario el pago de los siguientes gastos correspondientes al inmueble: tasa de agua, tasa por el servicio de basuras, tasa por el servicio de alcantarillado, así como el consumo de energía eléctrica.

Asimismo, deberá obtener todos los permisos necesarios para su apertura y funcionamiento y estar dado de alta en Hacienda y Seguridad Social tanto el titular como los trabajadores. Igualmente, y con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, habrá de acreditar encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

c.- Destinar las dependencias, objeto del contrato, al uso específico del servicio del quiosco, sin aplicarlas a otros distintos, ni cederlas, enajenarlas o gravarlas. Queda prohibido al concesionario de la explotación el sub-arriendo, traspaso del derecho de explotación o cualquier otra forma de cesión a un tercero, sin el consentimiento expreso del pleno del Ayuntamiento. En todo caso el nuevo concesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior concesionario, singularmente en cuanto al plazo se refiere.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

d.- Conservar las instalaciones, el mobiliario y los enseres en perfecto estado, siendo a su cargo la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento necesarias y los trabajos de limpieza de las instalaciones.

e.- Realizar la limpieza diaria del recinto objeto de la concesión, manteniéndolo en perfectas condiciones higiénicas y de aspecto.

f.- Indemnizar terceros por los daños de cualquier tipo que puedan producirse en personas o en cosas como consecuencia del servicio, por actos propios del concesionario o de sus trabajadores, con total irresponsabilidad del Ayuntamiento de Candelario.

g.- El contratista abonará los gastos por los daños que puedan ocasionarse en el local o en el material inventariado que se entrega con motivo de la prestación del servicio. A estos efectos, **deberá formalizar una póliza de seguros** específica, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales por importe que cubra el valor del continente y contenido que se pone a disposición del contratista. En el momento de la formalización del contrato esta póliza deberá estar en vigor, y lo mantendrá durante todo el período contractual. En el momento de efectuar el pago del canon se aportará fotocopia compulsada de la póliza.

h.- El contratista y sus empleados observarán en todo momento una conducta de respeto y corrección en el trato con los clientes.

i.- El contratista no podrá hacer uso del "derecho de reserva de admisión" menos en los supuestos de alteración del orden público.

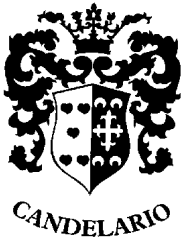
j.- El contratista deberá hacer constar en lugar visible la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

k.- En caso de fallecimiento del concesionario podrán continuar la explotación sus herederos, siempre que sean personas físicas, si estos herederos renunciaren a la explotación, no tendrán derecho a indemnización alguna.

l.- El concesionario se obliga a tratar con esmero y cortesía al público, siendo sancionado económicamente con multa de hasta 200€ y en casos muy graves podrá llegarse a la rescisión del contrato de concesión, previo seguimiento del oportuno expediente sancionador, a través del cual quedase determinada la gravedad de las posibles desatenciones al público.

m.- **Sanciones:** el incumplimiento de la obligación de conservar las instalaciones y elementos de del Quiosco será sancionado con multa de hasta 300€ atendiendo a la gravedad de la infracción y previa tramitación del expediente sancionador que deberá dar audiencia al concesionario. Una vez





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

agotada esta vía, podrá llegarse incluso a la caducidad de la concesión sin derecho a indemnización.

n.- El Ayuntamiento podrá hacer uso de la reversión, resolución, caducidad o rescate, cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación vigente y en este pliego.

ñ.- El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista.

7.- Derechos del contratista.

El contratista tendrá derecho a:

a.- Utilizar las instalaciones del Quiosco.

b.- Reclamar del Ayuntamiento la pacífica posesión de las instalaciones objeto del contrato contra cualquier perturbación de terceros, de hecho o de derecho.

c.- Percibir directamente de los clientes la retribución de los servicios prestados.

8.- Derechos y facultades del Ayuntamiento de Candelario

Serán derechos y facultades del Ayuntamiento:

a.- La contratación por parte del adjudicatario del personal necesario para el ejercicio y desarrollo del servicio no otorga a favor de sus trabajadores ninguna relación laboral ni de dependencia con el Ayuntamiento. Su situación y retribuciones se regularán por las normas del Derecho Laboral, a cargo exclusivamente del adjudicatario.

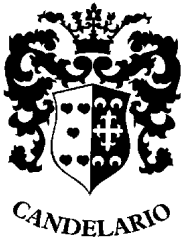
b.- El Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión del servicio de quiosco e inspeccionar el local, las instalaciones y sus obras.

c.- Otorgar o denegar la autorización respecto de la relación de tarifas del servicio, así como de sus modificaciones y variaciones.

d.- Ordenar discrecionalmente las modificaciones que, en función del interés público sean aconsejables, sobre los horarios, ubicación, precios, etc.

e.- Podrá resolver el contrato en el supuesto de que el contratista incumpla las obligaciones que le corresponden, lo que comportará que éste ya no podrá hacer uso de las instalaciones objeto de este contrato, sin derecho indemnización alguna. Así mismo, podrá el Ayuntamiento revocar el contrato del





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

quiosco antes del plazo establecido por motivos de interés público. En este caso, el contratista tendrá derecho a que se le devuelva una parte proporcional del precio pagado, cantidad que cubrirá la totalidad de daños y perjuicios que le suponga la revocación anticipada.

f.- En relación con las autorizaciones previas a obtener por el contratista, y en cuanto a ruidos, sanidad, contratación y seguros, se estará a lo dispuesto por la legislación sectorial aplicable en cada caso.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b.- De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

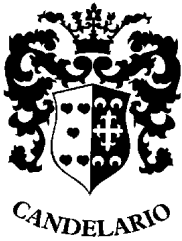
c.- La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a.- Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b.- Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en el supuesto recogido en el punto tercero c) de la Disposición Adicional decimoquinta, justificados por el órgano de contratación.

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

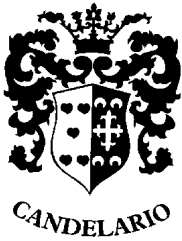
Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Candelario, dentro del **plazo de trece días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Candelario (Salamanca) situado en el edificio Consistorial c/ Manuel Fonseca, 5, de 9,00 a 14,00 horas; en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante el correo ayuntamientodecandelario@hotmail.com o mediante registro electrónico, en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

10.3. Información a los licitadores

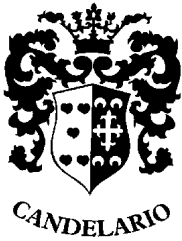
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, y correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL". La denominación de los sobres:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

- Sobre «B»: Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

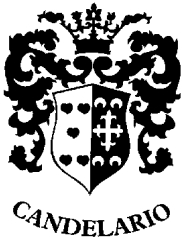
a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del aprovechamiento del BAR-RESTAURANTE DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE CANDELARIO en procedimiento de concurso público, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candelario [dirección <http://candelario.sedelectronica.es>] y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros IVA excluido.

En _____, a ___ de _____ de 2021





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

Firma del proponente,

Fdo.: _____.»

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía provisional

A tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dada la escasa entidad de la licitación y para facilitar la tramitación del expediente de contratación, no se requerirá.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá como único criterio de adjudicación al mayor precio ofertado, puntuándose en orden decreciente hasta un máximo de 10 puntos conforme a la siguiente fórmula de valoración:

Puntuación= precio oferta propuesta x 10 puntos/precio oferta más elevada.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Admisibilidad de variantes y preferencia de adjudicación en caso de empates

No se admiten variantes

Cuando se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se resolverá solicitando aumento de mejora económica en sobre cerrado en el plazo de dos días.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, interpretado en relación con el 157 y concordantes del mismo texto legal, estará compuesta de la siguiente manera:

Conforman la Mesa de contratación:

-Presidente: Alcalde

-Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento

- Vocales:





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento
- Un funcionario municipal

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 191 del precitado texto legal.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá en la fecha que se notifique a los licitadores dentro de los 3 primeros días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, procediendo a continuación a la apertura del Sobre «B».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

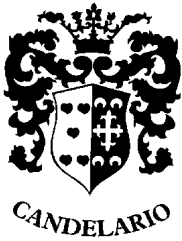
A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la **garantía de un 5% del importe de adjudicación del contrato**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y transcurrido un periodo de tiempo de 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

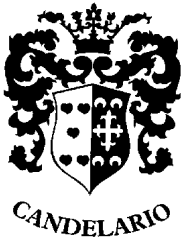
CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candelario (dirección <http://candelario.sedelectronica.e>] y en el Perfil de Contratante.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Previo a la finalización del plazo establecido para la formalización del contrato, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. ó C.I.F. del contratista.
- Fotocopia compulsada del justificante de haber constituido la fianza definitiva.
- Fotocopia compulsada de la póliza de contrato de seguro de responsabilidad





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

civil establecido en el presente pliego.

- Fotocopia compulsada de inscripción o alta en I.A.E., en la actividad de bar-cafetería o similar.
- Fotocopia compulsada de inscripción o alta en la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria para domiciliación de recibos.
- Certificación de estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA Modificación del Contrato

Solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

-Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

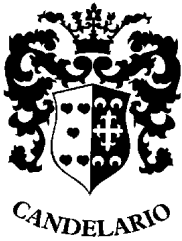
-Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

-Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

-Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

-Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 Y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

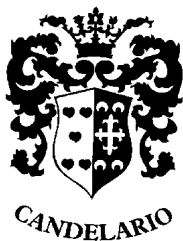
CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

Tratamiento de Datos

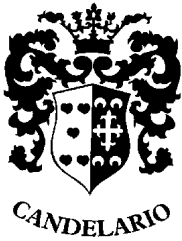
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

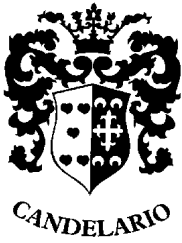
PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.





Ayuntamiento de Candelario



c/ Manuel Fonseca, número 5 //37710 CANDELARIO
(Salamanca) NIF P3707800C Tfno 923 41 30 11 ©

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL

GES

191/2021

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

